

BAQUEDANO, 06 MAY 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1030

VISTOS:

1. Los artículos Nros. 60, 92 y 96 letra c), de la ley Nro. 18883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
2. El artículo Nro. 60 de la ley 18834 "Estatuto Administrativo".
3. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, cada una de las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios municipales, se encuentran ordenadas y visadas por las jefaturas directas.
2. Que, existe la evidencia de las horas efectivamente laboradas, por los funcionarios municipales
3. Que, no existe la intención por parte de la entidad edilicia de producir un enriquecimiento sin causa.
4. Que, la asignación de horas extraordinarias, correspondiente a los meses exigibles no se encuentran prescritas, de acuerdo a lo establecido en la ley.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de las horas extraordinarias de los siguientes funcionarios del año en curso, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nombre Funcionario	MESES			
	Marzo		Abril	
	H. Diurnas	H.Nocturnas	H. Diurnas	H.Nocturnas
Tatiana Galvéz V.	14:00	04:00	22:00	14:00
Rodrigo Galleguillos C	40:00	21:00	40:00	44:00
Patricia López Castro	14:00	00:00	-	-

2. **PÁGUESE** a cada uno de los funcionarios las horas extraordinarias de acuerdo al grado.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtitulo 21 Ítem 01 Asignación 004 Sub-asignación 005 "Trabajo Extraordinario Personal Planta Municipal"
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Control, para su conocimiento y fines pertinentes.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Control
- Interesado

